



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N° 117 - 2020 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 20 MAYO 2020

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**VISTO:**

El informe N°080-2020-GRJ-GRPPAT del 20 de mayo de 2020; Informe Presupuestal N°101-2020-GRJ-GRPPAT-SGPT del 19 de mayo de 2020; mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión sobre incorporación de presupuesto por Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 110-2020-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y demás documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el numeral 20.5 del artículo 20 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que se han asignado recursos en el pliego Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables hasta por la suma de S/ 160 000 000,00 (CIENTO SESENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de intervenciones contenidas en los productos priorizados del Programa Presupuestal Orientado a Resultados (PPoR) para la Reducción de la Violencia contra la Mujer, desarrollado por el Grupo de Trabajo Multisectorial, en el marco de la Resolución Ministerial N° 162-2019-EF/10. Para tal efecto autoriza a dicho Ministerio a realizar modificaciones presupuestarias en el



SG - GRJ	
DOC. N°	4150430
EXP. N°	2847338



nivel institucional a favor de los pliegos que participan en la entrega de los productos priorizados del mencionado PPOr con cargo a dichos recursos, las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, el Ministro del Sector correspondiente, y la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a propuesta de esta última, el que se publica hasta el 31 de marzo de 2020, para lo cual se exceptúa a los pliegos respectivos, de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 20.6 del artículo 20 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, establece que, durante el Año Fiscal 2020, en tanto se habilita la estructura funcional programática del "Programa Presupuestal orientado a Resultados para la Reducción de la Violencia contra la Mujer", los pliegos ejecutan los recursos comprendidos en dicho artículo, en el Programa Presupuestal 0080: "Lucha contra la Violencia Familiar";

Que, mediante Oficio N° D000777-2020-MIMP/SG, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables solicita al Ministerio de Economía y Finanzas, una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar las intervenciones contenidas en los productos priorizados del Programa Presupuestal Orientado a Resultados (PPOr) para la Reducción de la Violencia contra la Mujer, en el marco de lo establecido en el numeral 20.5 del artículo 20 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, de conformidad a lo establecido en el párrafo 2 del numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 110-2020-EF, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma total de **S/ 329,276.00 (TRES CIENTOS VEINTINUEVE MIL DOS CIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios; para financiar actividades de Reducción de la Violencia contra la Mujer;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, declara procedente; y

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RESPONSABILIZAR** administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.





**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Institucional del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE** que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a fin de que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



*[Handwritten signature]*

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

02 JUN 2020

*[Handwritten signature]*  
Abg. Helen S. Diaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 117 - 2020-GR- JUNIN/GR**

DECRETO SUPREMO N° 110-2020-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	408. RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO	TOTAL
0080.			<b>LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR</b>	<b>329,276.00</b>	<b>329,276.00</b>
	3000875.		MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA RECIBEN ATENCION PSICOLOGICA	329,276.00	329,276.00
		5006260.	CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO IMPLEMENTADOS	329,276.00	304,172.00
			5 GASTOS CORRIENTES		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	304,172.00	304,172.00
			6. GASTOS DE CAPITAL		
			2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	25,104.00	25,104.00
			<b>Total General</b>	<b>329,276.00</b>	<b>329,276.00</b>

RESUMEN

2.3 BIENES Y SERVICIOS	304,172.00	304,172.00
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	25,104.00	25,104.00
		<b>329,276.00</b>

